

Entidad originadora:	Ministerio del Deporte
Fecha (dd/mm/aa):	28 de abril de 2023
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por el cual se modifican el parágrafo numeral 2 del artículo 2.9.2.3 y el artículo 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1946 de 2019, la cual tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

El Decreto 520 de 2021 reglamentó la Ley 1946 de 2019 y sustituyó la parte 9, libro 2 del Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, en el cual en su artículo 2.9.1.1 estableció como objeto de la mencionada regulación, la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

El artículo 2.9.2.1. del Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, dispone que, los organismos deportivos se organizarán por deporte o por discapacidad de acuerdo con los lineamientos del Comité Paralímpico Internacional, en conjunto con las Federaciones Internacionales por Deporte y las Organizaciones internacionales de deporte para personas con discapacidad.

Con fundamento en las anteriores disposiciones, los organismos deportivos que se hubiesen creado con anterioridad a la expedición del Decreto 520 de 2021, es decir, al 14 de mayo de 2021, tenían la obligación de adecuar su estructura, conformar comisiones o divisiones, y ajustar sus estatutos sociales para dar cumplimiento a la normatividad, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición.

De igual manera, el artículo 2.9.2.3 del citado Decreto, concedió el mismo plazo, esto es, de máximo doce meses, para constituir las federaciones deportivas correspondientes conforme a los lineamientos señalados en el decreto.

Dentro de las exigencias que contempla el Decreto 520 de 2021 y que deben ser atendidas por los organismos deportivos que gobiernan deportes para personas con discapacidad, se encuentran las siguientes:

1. Aprobar una reforma estatutaria que se encuentre acorde con las disposiciones normativas vigentes del Sistema Nacional del Deporte.
2. Elegir un integrante con discapacidad o un representante de este grupo poblacional en el órgano de administración, quien además deberá cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio del Deporte, para pertenecer al mencionado cuerpo colegiado.
3. Designar una Comisión o División de Paradeporte, la cual estará conformada por mínimo tres (3) miembros elegidos por la asamblea y por el mismo periodo estatutario del órgano de administración.
4. Remitir los documentos que soporten dichos cambios a la Gobernación del Departamento o la Alcaldía Mayor de Bogotá, según su domicilio, para efectos de la inscripción de dignatarios y de la reforma estatutaria.
5. Presentar ante el Ministerio del Deporte toda la información antes señalada, acompañada de la solicitud de renovación o actualización del reconocimiento deportivo, según sea el caso.

En ese sentido, el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, con el propósito de socializar la normatividad deportiva vigente, en especial, la Ley 1946 de 2019 y su Decreto Reglamentario 520 de 2021, ha venido implementando las siguientes estrategias:

1. Expedición de la Resolución No. 000980 del 22 de junio de 2021 “*Por medio de la cual se establecen los criterios y el procedimiento para vincular deportes de personas con discapacidad al Sistema Nacional del Deporte*”, la cual busca dar a la comunidad deportiva un panorama más detallado del cambio que sufrió el Sistema Nacional del Deporte.
2. Emisión de la Circular Externa No. 003 del 29 de junio de 2021, documento que tiene como propósito



dar a conocer cada uno de los pasos que deben cumplir los organismos deportivos para ajustarse a los lineamientos dictados por el Decreto 520 de 2021.

3. Jornadas de capacitación y acompañamiento, dirigidas a los organismos del Sistema, en aras de brindar las herramientas necesarias para la correcta implementación de la Ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 del 2021, tal como se relaciona a continuación:

JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORGANISMOS DEPORTIVOS			
	Federaciones y Ligas Deportivas	Oficio de Convocatoria	Fecha de la capacitación
1.	Federación y Ligas de Arqueros	2021EE0021634 del 22 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
2.	Federación y Ligas de Bádminton	2021EE0021636 del 22 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
3.	Federación y Ligas de Canotaje	2021EE0021641 del 22 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
4.	Federación y Ligas de Ciclismo	2021EE0021642 del 22 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
5.	Federación y Ligas de Ecuestre	2021EE0021643 del 22 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021
6.	Federación y Ligas de Remo	2021EE0021640 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
7.	Federación y Ligas de Surf	2021EE0021646 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
8.	Federación y Ligas de Taekwondo	2021EE0021554 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
9.	Federación y Ligas Tenis	2021EE0021553 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
10.	Federación y Ligas de Tenis de Mesa	2021EE0021552 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
11.	Federación y Ligas de Triatlón	2021EE0021550 del 22 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021
12.	Federación y Ligas de Deportes de Limitados Visuales	2021EE0022071 del 28 de septiembre de 2021	01 de octubre de 2021
13.	Federación y Ligas de Deporte Especial	2021EE0022070 del 28 de septiembre de 2021	01 de octubre de 2021
14.	Federación y Ligas de Parálisis Cerebral	2021EE0022164 del 28 de septiembre de 2021	04 de octubre de 2021
15.	Federación y Ligas de Sordos	2021EE0022163 del 28 de septiembre de 2021	04 de octubre de 2021
16.	Federación y Ligas de Discapacidad Física	2021EE0022160 del 28 de septiembre de 2021	05 de octubre de 2021

#### JORNADAS DE CAPACITACIÓN ENTES DEÁRTAMENTALES

	Entes Deportivos Departamentales	Oficio de Convocatoria	Fecha del oficio de convocatoria	Fecha de la capacitación
1.	Instituto Departamental de Deporte de Amazonas	2021EE0024980 2021EE0026370	27/10/2021 9/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
2.	Instituto Departamental de Deporte de Antioquia	2021EE0024981 2021EE0026369	27/10/2021 9/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
3.	Instituto Departamental de Deporte de Arauca	2021EE0024982 2021EE0026368	27/10/2021 9/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
4.	Instituto Departamental de Deporte de Atlántico	2021EE0024991 2021EE0026367 2021EE0026500	27/10/2021 9/11/2021 10/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
5.	Instituto Departamental de Deporte de Bogotá	2021EE0024992 2021EE0026366	27/10/2021 9/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
6.	Instituto Departamental de Deporte de Bolívar	2021EE0024993 2021EE0026365	27/10/2021 9/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
7.	Instituto Departamental de Deporte de Boyacá	2021EE0024997 2021EE0026658	27/10/2021 11/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
8.	Secretaría Departamental de Deporte de Caldas	2021EE0024995 2021EE0026660	27/10/2021 11/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
9.	Instituto Departamental de Deporte de Caquetá	2021EE0024990 2021EE0026657	27/10/2021 11/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
10.	Instituto Departamental de Deporte de Casanare	2021EE0024994 2021EE0026656	27/10/2021 11/11/2021	8/11/2021 18/11/2021



11.	Instituto Departamental de Deporte de Cauca	2021EE0024989 2021EE0026659	27/10/2021 11/11/2021	8/11/2021 18/11/2021
12.	Secretaría Departamental de Deporte de Cesar	2021EE0024988	27/10/2021	10/11/2021
13.	Instituto Departamental de Deporte de Chocó	2021EE0024987	27/10/2021	10/11/2021
14.	Instituto Departamental de Deporte de Córdoba	2021EE0024986	27/10/2021	10/11/2021
15.	Instituto Departamental de Deporte de Cundinamarca	2021EE0024985	27/10/2021	10/11/2021
16.	Instituto Departamental de Deporte de Guainía	2021EE0024984	27/10/2021	10/11/2021
17.	Instituto Departamental de Deporte de Guajira	2021EE0024983	27/10/2021	10/11/2021
18.	Instituto Departamental de Deporte de Guaviare	2021EE0024822	26/10/2021	10/11/2021
19.	Instituto Departamental de Deporte de Huila	2021EE0024821	26/10/2021	10/11/2021
20.	Instituto Departamental de Deporte de Magdalena	2021EE0024978	27/10/2021	10/11/2021
21.	Instituto Departamental de Deporte de Meta	2021EE0024979	27/10/2021	10/11/2021
22.	Secretaría Departamental de Deporte de Nariño	2021EE0024823	26/10/2021	10/11/2021
23.	Instituto Departamental de Deporte de Norte	2021EE0025465	1/11/2021	12/11/2021
24.	Instituto Departamental de Deporte de Putumayo	2021EE0025464	1/11/2021	12/11/2021
25.	Instituto Departamental de Deporte de Quindío	2021EE0025474	1/11/2021	12/11/2021
26.	Secretaría Departamental de Deporte de Risaralda	2021EE0025560	2/11/2021	12/11/2021
27.	Secretaría Departamental de Deporte de San Andrés	2021EE0025559	2/11/2021	12/11/2021
28.	Instituto Departamental de Deporte de Santander	2021EE0025473	1/11/2021	12/11/2021
29.	Instituto Departamental de Deporte de Sucre	2021EE0025561	2/11/2021	12/11/2021
30.	Instituto Departamental de Deporte de Tolima	2021EE0025467	1/11/2021	12/11/2021
31.	Instituto Departamental de Deporte de Valle del Cauca	2021EE0025463	1/11/2021	12/11/2021
32.	Instituto Departamental de Deporte de Vaupés	2021EE0025461	1/11/2021	12/11/2021
33.	Instituto Departamental de Deporte de Vichada	2021EE0025462	1/11/2021	12/11/2021

**JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

	Federaciones Deportivas Nacionales	Fecha de la capacitación
1.	Federación Colombiana de Para - Atletismo	13 de septiembre de 2021
2.	Federación Colombiana de Para - Voleibol	15 de septiembre de 2021
3.	Federación Colombiana de Rugby en Silla de Ruedas	15 de septiembre y 05 de noviembre de 2021
4.	Federación de Deportes de Limitados Visuales	20 de septiembre de 2021
5.	Federación Colombiana de Para - Natación	21 de septiembre de 2021
6.	Federación Colombiana de Discapacidad Física	22 de septiembre de 2021
7.	Federación de Deporte Especial de Colombia	24 de septiembre de 2021

4. Se emitió la Cartilla de Preguntas Frecuentes exclusiva del deporte para personas con discapacidad, en donde la ciudadanía puede encontrar de manera didáctica y pedagógica la respuesta a muchas de las inquietudes que puedan surgir con ocasión de la aplicación de las normas descritas. El documento recoge las inquietudes recurrentes que se manifestaron durante las jornadas de capacitación y acompañamiento.
5. Dentro del programa de Administración Deportiva de la Escuela Virtual del Deporte se incluyó el



módulo relacionado con la Ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 del 2021. A través de este medio se logró la capacitación a un aproximado de 2.000 personas, pertenecientes al SND o interesadas en hacer parte de este.

6. El Ministerio del Deporte viene realizando, de forma continua, a través de las diferentes redes sociales institucionales una campaña de sensibilización a los actores del Sistema Nacional del Deporte, en donde se resaltan conceptos básicos de la normatividad y se les recuerda la importancia de la aplicación de la Ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 del 2021.

Esta campaña en medios de comunicación ha sido compartida, socializada y replicada por el Comité Paralímpico Colombiano, como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con discapacidad.

De igual manera, se han publicado distintas notas de prensa en las que se explica de forma práctica el contenido y alcance de la mencionada regulación.

7. Esta Cartera Ministerial a través de las Direcciones de Inspección, Vigilancia y Control y Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, adelantó el 08 de marzo de 2022, una jornada de socialización de manera presencial, la cual estaba dirigida a las Federaciones Deportivas que deben integrar el deporte para personas con discapacidad, así como, los organismos deportivos nacionales organizados por discapacidad. En dicha sesión se convocaron las siguientes Federaciones, al igual que el Comité Paralímpico Colombiano, así:

	Federaciones Deportivas Nacionales	Oficio de Convocatoria	Fecha de la socialización
1.	Federación de Arqueros de Colombia	2022EE0004093 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
2.	Federación Colombiana de Bádminton	2022EE0004078 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
3.	Federación Colombiana de Canotaje	2022EE0004079 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
4.	Federación Colombiana de Ciclismo	2022EE0004081 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
5.	Federación Ecuestre de Colombia	2022EE0004085 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
6.	Federación Colombiana de Remo	2022EE0004076 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
7.	Federación Colombiana de Surf	2022EE0004087 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
8.	Federación Colombiana de Taekwondo	2022EE0004088 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
9.	Federación Colombiana de Tenis	2022EE0004091 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
10.	Federación Colombiana de Tenis de Mesa	2022EE0004089 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
11.	Federación Colombiana de Triatlón	2022EE0004092 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
12.	Federación de Deportes de Limitados Visuales	2022EE0004083 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
13.	Federación de Deporte Especial de Colombia	2022EE0004082 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
14.	Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral	2022EE0004086 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
15.	Federación Colombiana Deportiva de Sordos	2022EE0004084 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022
16.	Federación Colombiana de Discapacidad Física	2022EE0004077 del 28 de febrero de 2022	08 de marzo de 2022

8. Con el ánimo de generar espacios que permitan atender y acompañar los distintos organismos deportivos del Sistema en cada una de las regiones, el Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, adelantó las siguientes jornadas del programa denominado IVC en el Territorio, el cual tiene como objetivo primordial brindar las herramientas para la aplicación y adecuación de los lineamientos dispuestos en la Ley 1946 de 2019 y su Decreto 520 del 14 de mayo 2021, así:



JORNADAS DEL PROGRAMA IVC EN EL TERRITORIO – PACTO POR EL DEPORTE REALIZADAS		
	DEPARTAMENTO	Fecha de la jornada
1.	Santander	11 y 12 de febrero de 2021
2.	Valle del cauca	11 de marzo de 2021
3.	Bogotá	13 y 13 de mayo de 2021
4.	Caquetá	21 y 22 de junio de 2021
5.	Atlántico	29 de julio de 2021
6.	Quindío	18 de agosto de 2021
7.	Chocó	13 de septiembre de 2021
8.	Córdoba	8 de octubre de 2021
9.	Sucre	7 de octubre de 2021
10.	Tolima	4 de noviembre de 2021
11.	Bogotá	2 de diciembre de 2021
12.	Risaralda	12 de diciembre de 2021
13.	Santander	19 y 20 de diciembre de 2021
14.	Bolívar	08 y 09 de febrero de 2022
15.	Quindío	17 y 18 de febrero de 2022
16.	Risaralda	24 y 25 de febrero de 2022
17.	Caldas	03 y 04 de marzo de 2022
18.	Cauca	09, 10 y 11 de marzo de 2022
19.	Arauca	23 y 24 de marzo de 2022
20.	Guainía	24 y 25 de marzo de 2022
21.	Valle del Cauca	24 y 25 de marzo de 2022
22.	Guajira	07 y 08 de abril de 2022
23.	Atlántico	07 y 08 de abril de 2022
24.	Nariño	20 y 21 de abril de 2022
25.	Chocó	27 y 28 de abril de 2022
26.	Norte de Santander	05 y 06 de mayo de 2022
27.	Tolima	05 y 06 de mayo de 2022
28.	Amazonas	19 y 20 de mayo de 2022
29.	Magdalena	19 y 20 de mayo de 2022
30.	Santander	19 y 20 de mayo de 2022
31.	Antioquia	02 y 03 de junio de 2022
32.	Vichada	01, 02 y 03 de junio de 2022
33.	Casanare	16 y 17 de junio de 2022
34.	Cesar	16 y 17 de junio de 2022
35.	San Andrés	23 y 24 de junio de 2022
36.	Cundinamarca	23 y 24 de junio de 2022
37.	Bogotá	07 y 08 de julio de 2022
38.	Arauca	07 y 08 de julio de 2022
39.	Huila	14 y 15 de julio de 2022
40.	Caquetá	14 y 15 de julio de 2022
41.	Guainía	14 y 15 de julio de 2022
42.	Putumayo	28 y 29 de julio de 2022
43.	Boyacá	18 y 19 de agosto de 2022
44.	Meta	22,23 y 24 de agosto de 2022
45.	Guaviare	22, 23 y 24 de agosto de 2022
46.	Santander	15 y 16 de noviembre de 2022
47.	Boyacá	15 y 16 de noviembre de 2022
48.	Antioquia	24 y 25 de noviembre de 2022
49.	Nariño	24 y 25 de noviembre de 2022
50.	Caldas	01 y 02 de diciembre de 2022
51.	Risaralda	01 y 02 de diciembre de 2022

9. Se realizaron reuniones con los Institutos Departamentales de Deportes y Gobernaciones de la siguiente manera:



- a. Reunión con los Entes Deportivos Departamentales de Atlántico, Santander, Nariño, Boyacá, La Guajira, Cesar, Risaralda, San Andrés, Valle del Cauca, Vichada, Vaupés, el día 11 de octubre de 2022.
- b. Reunión con los Entes Deportivos Departamentales de Antioquia, Arauca, Choco, Cundinamarca, Tolima, Caldas, Meta y Sucre, el día 18 de octubre de 2022.
- c. Reunión con los Entes Deportivos Departamentales de Bogotá, Cauca, Caquetá, Casanare, Córdoba, Huila, Quindío, Norte de Santander, Bolívar y Guaviare, el día 18 de noviembre de 2022.
- d. Encuentro nacional de Institutos y Gobernaciones, el día 30 de noviembre de 2022.

Las estrategias antes mencionadas tienen como finalidad que los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte se aadecuen a los lineamientos dictados por la Ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 de 2021 y de esta manera exista una masiva participación de los deportistas en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2023, que se constituyen en el máximo evento deportivo del país y se realizan en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales, según lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 1228 de 1995.

No obstante, lo expuesto, de las 283 Ligas Deportivas Departamentales que deben ajustarse a los nuevos lineamientos, sólo el dieciocho (18%) por ciento, lo han realizado, lo que deja un panorama bastante preocupante respecto de la participación de los deportistas en los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, a realizarse en este año 2023. Justas deportivas que se consideran las más importantes del país, dado que se constituyen en el proceso de iniciación del ciclo deportivo de cara a los eventos deportivos internacionales.

Dentro de las principales dificultades que han presentado los organismos deportivos se pueden mencionar, entre otras, las siguientes:

1. La falta de comprensión de las disposiciones contenidas en la Ley 1946 de 2019 y su Decreto Reglamentario 520 de 2021, la cual produjo un cambio sustancial en el Sistema de Personas con discapacidad, permitiendo que no solo existan organizaciones por discapacidad, sino que se constituyan federaciones, ligas y clubes de los diferentes deportes.
2. La alta rotación de los dirigentes deportivos que hacen parte de los órganos de administración, Control y Disciplina de los organismos deportivos y de los profesionales que tienen a cargos los procesos de inscripción de dignatarios y reformas estatutarias en la Gobernaciones e Institutos Departamentales de Deporte.
3. Las Ligas Deportivas Departamentales se encuentran domiciliadas en las distintas regiones del territorio colombiano, muchas de ellas en zonas apartadas, sin acceso a conectividad, con dificultades de comunicación y sin contar en muchos de los casos con las herramientas necesarias para dar cumplimiento a su objeto misional.
4. Con ocasión de la declaratoria de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de SARS-COV-2, se agudizaron aún más las dificultades de traslado, llevar a cabo asambleas de afiliados, acceso a capacitación, asesoría y acompañamiento que les permitiera comprender y materializar las exigencias normativas del sector.

Como corolario, y dadas las principales dificultades que han presentado los organismos deportivos para ajustarse al nuevo marco normativo es importante que este proyecto normativo otorgue un plazo razonable, hasta el catorce (14) de mayo de 2024, a los sujetos obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, para que puedan adecuar su estructura, conformar comisiones o divisiones, y ajustar sus estatutos sociales, así como para constituir las federaciones deportivas correspondientes, y de esta manera evitar que los atletas que son la base del Sistema Nacional del Deporte queden imposibilitados para participar en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2023.

Al respecto, se debe aclarar que no existe un plazo perentorio o exigido por organismos internacionales para que los organismos deportivos nacionales adelanten los correspondientes procesos de ajuste que establece el Decreto 520 de 2021. En este mismo sentido, es importante indicar que, la fecha del 14 de mayo de 2024



fue discutida y aprobada en sesión del Consejo Nacional de Discapacidad, plazo que el Ministerio consideró razonable de la cual se anexa el acta.

Cabe destacar que el Decreto 520 de 2021, busca organizar el deporte de personas con discapacidad por deporte y por discapacidad, cambiando con ello, la forma como los organismos deportivos están dentro del Sistema Nacional del Deporte, pasando de estar solamente conformados o constituidos por organismos por discapacidad a estar también conformados por deportes y sus modalidades, tal como está el deporte convencional. Aclarando que, internacionalmente no existe un plazo perentorio para que los organismos deportivos nacionales adelanten los correspondientes procesos de ajuste que establece el Decreto nacional.

De otra parte, la participación deportiva internacional no se verá afectada, teniendo en cuenta que el Comité Paralímpico es el organismo que representa internacionalmente al país y dicho organismo no requiere ajuste alguno dentro de su estructura.

Es importante advertir esta carteta ministerial, inició con las gestiones necesarias para la expedición del Decreto en la vigencia 2022, en la cual se llevaron a cabo mesas de trabajo con diferentes actores (relacionados en este documento), se publicó el proyecto de Decreto, se dio respuesta a las observaciones y comentarios de la ciudadanía, se envió en diferentes oportunidades a la Presidencia de la República, lo cual implicó la revisión y comentarios al proyecto por parte de varias personas.

También, al ser necesario para la expedición del decreto el concepto favorable del Consejo Nacional de Discapacidad, se presentaron algunas demoras ya que con el cambio de Presidente de la República y la eliminación de la Consejería Presidencial para la discapacidad, fueron asignadas las funciones de esta Consejería a la Vicepresidencia de la República, por lo que el concepto favorable fue remitido a este Ministerio a penas este año.

## 1. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.

## 3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

### 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

Las normas que otorgan la competencia para expedir el proyecto normativo son:

- Artículo 189 numeral de la 11 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual corresponde al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de decretos, resoluciones u órdenes necesarias para la cumplida ejecución de las leyes.
- Ley 1946 de 2019 *“Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”* que tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

### 3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

La Ley 1946 del 2019 *“Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”* se encuentra actualmente vigente en el ordenamiento jurídico colombiano.

### 3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El presente proyecto de decreto pretende modificar los siguientes artículos del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte:

- Artículo 2.9.2.3. Deportes de gobernanza del Comité Paralímpico Internacional.
- Artículo 2.9.4.4. Adecuación de estructura.



3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No existen pronunciamientos de órganos de cierre que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales.

No aplica.

**4. IMPACTO ECONÓMICO N/A****5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N/A****6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

N/A

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO**

N/A

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	(Marque con una x)
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	(Marque con una x)
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	(Marque con una x)
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	(Marque con una x)
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	(Marque con una x)

**Aprobó:**

**MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS**  
Directora de Inspección, Vigilancia y Control

**WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO**  
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo